



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

LICITACIÓN ABREVIADA No 56 /2012

**CORDON CUNETA Y BADENES EN LA CIUDAD DE RIVERA
BARRIO LEGISLATIVO I**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA
EJECUCIÓN DE CORDON CUNETA EN CALLES DE LA CIUDAD DE RIVERA
BARRIO LEGISLATIVO I**

SECCION I - ESPECIFICACIONES GENERALES

1.1 - OBJETO Y DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS

El presente pliego se refiere al llamado a Licitación para la construcción de hasta 2000 metros lineales de Cordón cuneta y 150 metros lineales de badenes en calles de la ciudad de Rivera, Barrio Legislativo I, según las condiciones técnicas y especificaciones previstas en la Sección II de este pliego.

1.2 - PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS

El plazo total para la terminación de las obras será **45** días contados a partir de la fecha de iniciación del replanteo de cada una de ellas hasta la recepción provisoria de las mismas.

1.3 - CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS OFERENTES

Las empresas oferentes deberán presentar junto con su propuesta documentación que acredite lo que sigue:

Que estén registradas en el registro de proveedores de la Intendencia de Rivera.
Las empresas deben estar inscriptas en DGI y BPS, presentando certificado de situación regular de pagos con DGI, BPS, BSE (por accidentes laborales) MTSS.

1.4 - PRESENTACION Y RECEPCION DE LA DOCUMENTACION

Se presentará un único sobre cerrado donde se incluirá la documentación referente a la propuesta económica.

En el sobre figurará el nombre del oferente y el número de la licitación, contendrá la información solicitada de acuerdo con los Formularios para la Presentación de Propuestas (Formularios N° 2 y N° 3).

La presentación de las ofertas se hará el día que se fije por la Unidad de Licitaciones.-

1.4.1 - Apertura de ofertas

Las ofertas se abrirán en acto público a realizarse en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Rivera, Planta Baja, en presencia de Escribano Público y del representante del organismo licitante y de los representantes de los licitantes que deseen asistir, procediendo a labrar Acta de todo lo actuado, el día que se fije por la Unidad de Licitaciones.-

1.4.2 – Documentación necesaria para la presentación de ofertas

- Recibo de adquisición de la documentación correspondiente al llamado.
- Cuando la oferta supere el monto establecido en el Art. 64 del TOCAF, los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta mediante pólizas del Banco de Seguros del Estado, Depósito en Títulos de Deuda Pública Nacional, Aval Bancario, Obligaciones Hipotecarias Reajustables o Dinero en Efectivo por un monto mínimo del equivalente al 1% de del monto total ofertado. El depósito en Títulos de Deuda Pública o Títulos Hipotecarios Reajustables se computarán por su valor nominal. El Depósito se verificará en todos los casos en la Tesorería Municipal, debiendo presentar con la oferta recibo expedido por dicha oficina acreditando el depósito realizado
- Documento que acredite la representación de la persona o personas que presentan la oferta y fotocopia autenticada del mismo. Cada firma oferente deberá designar a la persona o personas que la representen ante la Intendencia Departamental conforme al modelo que se agrega al final de esta Sección como FORMULARIO N°1 (Formulario de Carta Poder).
- Documentación que acredite situación regular de pagos con DGI, BPS, MTSS, BSE.-Toda esta documentación no deberá incluirse en el sobre de la oferta, sino que se entregará directamente al Escribano actuante en la Licitación, antes de la hora correspondiente a la apertura.

1.4.3 - Formato de presentación de ofertas

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a lo establecido en los formularios N°2 y N°3 que se presentan en la Sección II (Especificaciones Técnicas Particulares). A los efectos de la presentación y comparación de ofertas se utilizarán los cuadros de cantidades (metrajes) que se establecen en el Formulario N° 3.

1.5 – PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

1.5.1 – Examen y adquisición

El P.E.P. y la documentación a la que se hace referencia pueden ser examinados en la página web de la intendencia www.rivera.gub.uy o en la pagina de compras estatales.

La adquisición de este Pliego se efectuará en el Departamento de Compras de la

Dirección General de Hacienda, previo pago en la Tesorería de la Intendencia Departamental de Rivera de la suma de \$ 2.500 (pesos uruguayos dos mil quinientos) o en el Congreso Nacional de Intendentes.

En el momento de adquirir la documentación se establecerá un domicilio legal o número de fax, para posibilitar el envío de toda información complementaria.

A todos los efectos legales se considerará suficientemente notificada la empresa oferente, con la notificación personal o copia de fax.

1.5.2 - Aclaraciones

Cualquier posible licitante que haya adquirido el pliego puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación mediante comunicación por carta a la Administración o fax dirigido a la dirección indicada en el llamado a licitación, a más tardar 3 (tres) días antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. La Administración dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba. Se enviará copia escrita de las respuestas por carta o fax (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su origen) a todos los posibles licitantes que hayan adquirido los documentos de licitación.

1.5.3 – Modificaciones

La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible licitante.

Todos los posibles licitantes serán notificados por carta o mediante fax de las enmiendas o comunicados, los que serán obligatorios para ellos. La simple copia del fax constituirá plena prueba de la notificación.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda o comunicados relativos a los documentos de licitación, sin necesidad de publicar la nueva fecha de apertura, siendo suficiente la notificación a los adquirentes del pliego.

1.5.4 – Documentos que se consideran parte del Pliego de Especificaciones Particulares

Disposiciones del TOCAF

Se establece que en todo lo no previsto y aplicado por el Pliego de Especificaciones Particulares (P.E.P.), regirán, y se consideran parte de este Pliego, los siguientes documentos:

Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.

Leyes y decretos del Poder Ejecutivo vigentes al abrirse las propuestas.

Normativa municipal vigente a la fecha de la licitación.

Leyes 18046, 18098 y 18099.

Las ordenes de servicio e instrucciones que expida la Dirección de las Obras dentro de las facultades que le confieren los documentos de este pliego.

1.6 - MONEDA DE OFERTA, COMPARACION Y PAGOS

1.6.1 – Moneda de Oferta

El oferente deberá expresar el precio de su oferta en pesos uruguayos.

1.6.2 – Comparación de ofertas

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

A los efectos de la evaluación, la Administración considerará tres items con sus correspondientes puntajes :

- 1) Aptitud de la empresa para la ejecución del contrato: Buena: 50 puntos, Regular: 25 puntos, e Insuficiente: 0 punto.
- 2) Precio: máximo 200 puntos
- 3) Formas de pago: Máximo 50 puntos

1) Aptitud de la Empresa: para la cual evaluará en forma conjunta los antecedentes en contratos similares, capacidad operativa demostrada por los recursos humanos y técnicos de cada propuesta, asignando los siguientes puntos: Buena: 50 puntos, Regular: 25 puntos, e Insuficiente: 0 punto.

Para la correcta asignación de puntajes, la Comisión de Adjudicaciones podrá ponderar los méritos de todas las empresas en conjunto, de cuya comparación determinará las diferencias entre las mismas.

2) El precio se evaluará asignando 200 puntos a la propuesta de menor precio, restándole a los demás un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto de la mejor calificada.

3) La Forma de pago: se calificará así: se asignarán 50 puntos a la que ofrezca un plazo para el pago de las facturas devengadas mayor a los 60 días y/o que proponga fórmulas alternativas de pago (por ej, canje por tributos municipales propios o de sus titulares) que alcancen por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) del importe sin IVA de cada factura; 25 puntos cuando el plazo sea de 30 días y /o el canje del 25 % (veinticinco por ciento); y 0 puntos a las que ofrezcan un plazo inferior a los 30 días.-

En forma previa, se asignará un margen de preferencia del 5 % (cinco por ciento) a las Empresas locales. Se entenderá como empresa local aquella cuya Casa Central esté radicada ante la DGI en el Departamento de Rivera.

La aplicación del margen de preferencia a efectos de la asignación de puntajes, se realizará dividiendo el precio propuesto por las Empresas Locales por el coeficiente 1.05. Luego de

ello se ordenarán las ofertas a efectos de asignación de puntajes.-

De la suma de todos los puntajes, surgirá la oferta mejor calificada.

La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego particular. Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego y la oferta.-

NO SE ACEPTARÁN NOTAS DE DESCUENTO

Por lo menos el 80% del personal será local. Se entiende por personal local aquel que tenga una residencia permanente en el departamento de 2 años como mínimo de antigüedad. Dicha residencia se probará en su momento con el certificado de residencia expedido por la Jefatura de Policía.

El oferente deberá identificar el personal que utilizará en la obra.

El número de personas mínimo se deberá mantener durante el plazo total de la obra.

La Intendencia Departamental de Rivera se reserva el derecho de: a) aceptar las propuestas que considere más convenientes a sus intereses y a las necesidades del servicio para el cual contrata, o de rechazar alguna o todas las propuestas; b) rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el licitante o licitantes afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de su decisión; c) rechazar las propuestas en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes. d) Realizar adjudicaciones parciales, e) declarar desierto este llamado, f) dejarlo sin efecto en cualquier momento antes de la fecha fijada para su apertura.

1.6.3 – Forma de pago

Los pagos se realizarán en pesos uruguayos.

Habrá un único certificado mensual de obra realizada, que será elaborado a precios unitarios del contrato. Este certificado será presentado por la empresa contratista y aprobado por el Director de la Obra.

El contratista deberá presentar, en el lugar que indique la Intendencia, un ejemplar de la planilla de declaración al B.P.S., de los montos imponible generados en el mes y adjuntar copia de dicha planilla al certificado.

El cobro del certificado podrá hacerse efectivo en un plazo no mayor de 15 días hábiles desde la fecha de certificación.

No se efectivizarán pagos sin la constancia de la presentación de la planilla de declaración al BPS por el período inmediatamente anterior al del certificado a tramitar.

1.6.4 – Facturación

La factura será en pesos uruguayos e incluirá IVA .

Se presentará dicha factura en el momento de hacerse efectivo el cobro en la Intendencia Departamental de Rivera.

1.7 – AJUSTE DE PRECIO

No habrá reajuste de precios.-

1.8- PERIODO DE MANTENIMIENTO DE VALIDEZ DE OFERTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 60 días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta por fax y ésta no se pronunciara respecto de la adjudicación en el término de diez días perentorios.

En circunstancias excepcionales, la Administración podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por carta o fax. En este caso la garantía de mantenimiento de la oferta también será prorrogada como corresponda. El licitante podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su garantía de mantenimiento de oferta. A los licitantes que acepten la prórroga no se les solicitará ni se les autorizará que modifiquen su oferta.

1.9 - GARANTIAS

1.9.1 - Garantía de Mantenimiento de Oferta

Cuando la oferta supere el monto establecido en el Art. 65 del TOCAF, los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta mediante pólizas del Banco de Seguros del Estado, Depósito en Títulos de Deuda Pública Nacional, Aval Bancario, Obligaciones Hipotecarias Reajustables o Dinero en Efectivo por un monto mínimo del equivalente al 1% de del monto total ofertado. El depósito en Títulos de Deuda Pública o Títulos Hipotecarios Reajustables se computarán por su valor nominal. El Depósito se verificará en todos los casos en la Tesorería Municipal

1.9.2 - Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía por fiel cumplimiento se depositará dentro del plazo de 5 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 64 del Tocaf.

Además de la garantía de fiel cumplimiento de contrato establecida anteriormente, el Adjudicatario deberá constituir en Tesorería General la garantía especial que cubra las eventuales demandas contra la IDr en base a la Ley de Tercerizaciones N° 18.099 y modificativas. El adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente a 200 unidades reajustables para asegurar el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la Ley 18.099 y modificativas, interpretativas y concordantes así como de cualquier otra norma análoga. El asegurado o beneficiario de la póliza será la Intendencia Departamental de Rivera y deberá tener una vigencia de dos años .

1.10 – TRAZADO Y REPLANTEO

El replanteo deberá iniciarse dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de notificación al Contratista de la aprobación del contrato por la autoridad competente. El Contratista será notificado del día y hora en que se efectuará el trazado y replanteo, debiendo extenderse por duplicado un acta en que conste haberse verificado esta operación con arreglo al proyecto aprobado.

Uno de los ejemplares del acta se agregará al expediente respectivo, quedando el otro en poder del Contratista.

1.11 - ORDENES DE SERVICIO

Durante la ejecución de las obras más el período que transcurra hasta la recepción definitiva, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito el Director de las Obras y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aún cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al Director de Obra, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obra y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

1.12 - RECEPCION PROVISORIA DE LAS OBRAS

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, el Contratista a través de la Dirección de Obra, propondrá su recepción provisoria al Contratante, especificando el monto de las retenciones efectuadas en las liquidaciones mensuales (a cargo de garantía de cumplimiento de contrato) correspondientes a dichas obras. Este último si no tiene observación que hacer las dará por recibidas provisoriamente, comenzando desde la fecha del acta respectiva el plazo de 6 meses de mantenimiento y conservación.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, se hará constar así en el acta, dando la Dirección de la Obra al contratista instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o, antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria.

Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía. El plazo acordado por la dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

1.13 - RECEPCION DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisorias y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas labrándose el acta correspondiente.

Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas de jornales.

1.14- RESCISION DE LAS OBRAS

La rescisión del contrato, además de la pérdida de las garantías constituidas, hará

exigible los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y también dará derecho a la Administración a encomendar la finalización del objeto del contrato a un tercero por cuenta del Adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración - en caso de rescisión de contrato podrá ordenar el retiro del contratista de la faja de dominio público y demás áreas afectadas a la obra, tomando posesión automáticamente de las mismas, así como disponer el retiro de personal y maquinaria afectada, la que, en caso de no efectuarse en el plazo de 5 días, facultará a la Administración para hacerlo por cuenta del Contratista.

1.15 - APORTES POR LEYES SOCIALES

El Contratista deberá presentar, donde la Administración se lo indique una planilla con todo el personal afectado a la obra, señalando aquél que está exento de aportación al B.P.S., firmado por el Ing. Residente, o por el Representante Técnico.

Como se especifica en la cláusula 1.6.3 la presentación de esta planilla con la constancia de ingreso al B.P.S., es una de las condiciones necesarias para que sea autorice el pago del certificado de obra del mes correspondiente.

En caso de superarse el monto tope de Leyes Sociales las aportaciones que superen este nuevo tope, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con la Intendencia.

En los aportes por leyes sociales quedarán incluidos los aportes eventuales que correspondan por cuotas de asistencia mutual (DISSE).

1.16 - EL CONTRATISTA MANTENDRA LIMPIO EL EMPLAZAMIENTO

Durante el progreso de las obras el Contratista deberá mantener el emplazamiento debidamente libre de toda obstrucción innecesaria y deberá almacenar o eliminar todo el equipo de construcción y los materiales sobrantes así como quitar y remover del emplazamiento todos los escombros, basuras y obras provisionales que ya no se necesiten.

1.17 - LIMPIEZA DEL EMPLAZAMIENTO UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS

Una vez finalizadas las obras, el Contratista limpiará y retirará del emplazamiento todo el equipamiento para las mismas, los materiales sobrantes, los desperdicios y las obras temporarias de cualquier tipo, y dejará todo el emplazamiento y las obras limpias y en condiciones de operabilidad a satisfacción de la Dirección de la Obra.

En caso de incumplimiento de parte del Contratista de sus obligaciones, el Contratante tendrá derecho a emplear y pagar a otros contratistas, personas o dependencias estatales para llevar a cabo el resto del trabajo de limpieza. Los

costos de dicho trabajo serán de cargo del Contratista y en caso de incumplimiento de éste en el pago de los mismos, el Contratante tendrá derecho a deducir su importe de los créditos que tuviera con el Contratista.

1.18- CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales a emplear en las obras deberán cumplir con lo especificado en la SECCION II (Especificaciones Técnicas Particulares) de este pliego. El Contratista no podrá utilizar en la obra un material que no haya sido previamente aceptado por la Dirección de la obra.

1.19 – CARTEL DE OBRA

El contratista deberá colocar un cartel 2.50m de ancho x 3 m de altura, de acuerdo a modelo suministrado por la IDR que indique lo siguiente:

Escudo	INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA	Logo
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS		
ACONDICIONAMIENTO URBANO DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA		
OBRA COMPRENDIDA EN EL PLAN QUINQUENAL DE OBRAS 2010-2015		

OBRA: Cordón-Cuneta en calles de la ciudad de Rivera- Legislativo I

Cordón cuneta: 2.000 m

Badenes : 150 m

PLAZO DE OBRA : 45 días

FECHA DE INICIO :

El cartel se ubicará lo antes posible luego de la firma del contrato y como plazo máximo dentro de los 5 días a partir del replanteo. La falta de colocación en dicho plazo dará lugar a una multa de \$ 500 (quinientos pesos uruguayos) por cada día que exceda el plazo fijado y por cada cartelón.

1.20 – SUBCONTRATOS Y CESIONES

No se admitirá la subcontratación de los trabajos ni la cesión de la adjudicación.

1.21- La presente licitación está supeditada a la condición resolutoria de su aprobación por el Tribunal de Cuentas.

1.22- Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por las leyes 18.098 , 18.099, y 18.251, la empresa adjudicataria estará obligada a : a) respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales, b) exhibir a la Administración, toda vez que esta lo solicite la documentación que lo acredite; c) a aceptar que la Intendencia pueda retener de los pagos , los créditos laborales adeudados; d) el incumplimiento de todo lo anterior podrá dar lugar a la rescisión del contrato con más los daños y perjuicios

Las empresas oferentes deberán tener presente la obligación establecida en el art. 14 de la ley 17.897 (porcentaje de trabajadores inscriptos en bolsa de Trabajo del Patronato de Encarcelados y liberados) y en la ley 18.516 (porcentaje de mano de obra local).

La empresa deberá presentar una declaración jurada de que cumple con las normas de seguridad y salud ocupacional , en especial, si correspondiente deberán presentar estudio y plan de seguridad e higiene (decreto 283/96), Libro de Obra (ambos recibidos y sellados por el MTSS). Asimismo antes del armado de cualquier andamio deberá obtener la autorización del MTSS. Asimismo para el caso de que se hagan excavaciones

superiores a los 1.50 mts deberá adjuntar un plan de excavaciones firmado por Arquitecto o Ingeniero . Si se tuvieren que realizar demoliciones deberá presentar un Plan de Demoliciones.

La Idr está facultada para requerir esta documentación previo al pago de las diferentes facturas.

SECCION II - ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

2.1- OBJETO

El presente llamado a licitación tiene por objeto la construcción de cordones-cuneta y badenes en calles de la ciudad de Rivera, Barrio Legislativo I.

2.2- METRAJES

Rubro	Descripción		Unidad	Metraje
1	Cordón cuneta		m	2.000
2	Badenes		m	150

2.3 -MULTAS

Por el incumplimiento en la realización del servicio dentro del plazo estipulado la Administración aplicará una multa de 1% del monto del contrato (sin incluir leyes sociales) por día de atraso

El incumplimiento de las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección del Servicio, según las exigencias del Pliego, será sancionado con una multa del 2% del monto del contrato (sin incluir leyes sociales) por día y por cada orden incumplida

Todas las multas serán descontadas de la facturación y/o del refuerzo de garantía de cumplimiento de contrato, según corresponda.

Todo ello, sin perjuicio de la potestad de la Administración de declarar rescindido el contrato con la pérdida de la retención en concepto garantía de cumplimiento de contrato y cobro de los daños y perjuicios en la vía pertinente

2.4 -SEÑALES DE OBRA

El contratista señalizará adecuadamente los tramos en que trabaja de forma de procurar seguridad para los usuarios, durante el día y la noche.

2.5 –SERVICIOS PÚBLICOS EXISTENTES

Con anterioridad al inicio de los trabajos el contratista deberá solicitar información a los distintos organismos públicos (UTE, OSE, ANTEL) acerca de tendidos y canalizaciones existentes en la zona.

Todas las instalaciones existentes de servicio público que aparecieran en la zona de trabajo deberán ser rigurosamente resguardadas por el Contratista, que será el único responsable por cualquier daño que les pueda suceder por haber sido insuficientes las medidas de precaución.

2.6 –RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la imprudencia o mala fé de sus agentes ya sea frente a la Intendencia Departamental y/o terceros; responderá en todos los casos directamente ante la IDR y/o terceros de los daños producidos a las personas y/o a las cosas que con motivo de la ejecución de las obras ocasionaran cualquiera sea la causa o naturaleza, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a pedir compensación alguna.

Asimismo será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones con los organismos fiscales y de seguridad social, pudiendo la Intendencia en cualquier momento de la contratación exigir la presentación de la documentación que lo respalde.

2.7 - DESCRIPCION DE LOS RUBROS

2.7.1- Movimiento de Tierra

2.7.1.1- Generalidades

Se entiende por movimiento de tierra, todo trabajo de excavación, relleno o terraplenado, al que serán aplicables estas especificaciones. Salvo que se diga expresamente otra cosa, en el costo unitario de los colectores se incluye el costo de todos los movimientos de suelo requeridos.

Es de responsabilidad del Contratista cerciorarse de las condiciones reales de los suelos a ser excavados, los movimientos de suelo involucrados, dificultades constructivas, etc. En ningún caso será objeto de reclamación ni se reconocerán sobre costos de tipo alguno

2.7.1.2- Excavaciones

Todas las excavaciones serán practicadas en trincheras a cielo abierto.

En general, el fondo de la excavación en tierra, tosca o roca sobre el que se asiente la

obra en construcción, debe estar constituido por el terreno natural no removido; si el fondo fuera removido deberá extraerse el material desagregado.

Las excavaciones a cielo abierto deberán practicarse de forma que el ancho de zanja sea el mínimo permitido. Estará incluido en el rubro cordón cuneta, excavaciones hasta medio metro de profundidad.

El contratista podrá no realizar apuntalamiento o entibaciones, si así lo autorizara el Director de Obra, pero los perjuicios que pudieren llegar a resultar de esa práctica serán siempre a cargo del contratista.

Cuando se trabaje en proximidad de cables subterráneos de energía eléctrica, de telefonía, tuberías de saneamiento o agua potable, el Contratista deberá solicitar la presencia de un inspector de las correspondientes Oficinas Técnicas durante todo el tiempo en que se efectúe el movimiento de tierra (excavación o relleno) y estará obligado a respetar sus indicaciones.

El pago de este servicio así como el costo de los planos de relevamiento de los servicios que puedan requerirse, será incluido en la cotización de los trabajos.

2.7.1.3- Materiales procedentes de las excavaciones

Todos los materiales procedentes de las excavaciones y que no sean retirados de inmediato, serán depositados provisoriamente en las inmediaciones del lugar de trabajo en forma tal que no creen obstáculos a los desagües ni al tránsito en general por calzadas o aceras ni impidan el acceso a las fincas de los vecinos, sino en la medida absolutamente imprescindible para la buena ejecución de las obras. Parte de este material deberá ser utilizado para el calzado posterior de los cordones.

2.7.1.4- Materiales sobrantes

Todos los materiales que no estén en condiciones de ser empleados nuevamente en el relleno de las zanjas y calzado de cordones, deberán ser retirados antes de las 48 horas de extraídos, salvo autorización expresa de la Dirección de Obra, dejando el área libre de obstáculos y residuos.

2.7.2- Cordón-cuneta de hormigón

2.7.2.1- Generalidades

El cordón-cuneta es de hormigón macizo, por lo cual no se coloca armadura de acero ni piedra ciclópea.

2.7.2.2- Materiales

Hormigón

El hormigón a utilizar será de Clase VII, de acuerdo al Pliego de la Dirección Nacional de Vialidad para la construcción de puentes y carreteras (P.V.), cumpliendo todo lo especificado en la Sección III del P.V.

Resistencia mínima admisible a la compresión a los 28 días – 225 kg/cm²

Máxima relación agua/cemento – 0,55

Límite de variación del asentamiento: vibrado – 5 a 10 cm

: sin vibrado – 8 a 13 cm

Cantidad mínima de Cemento por metro cúbico de hormigón – 300 kg

Material Granular para Base CBR mayor que 60 % al 100 % del P.U.S.M.

La construcción del cordón-cuneta se realizará de acuerdo al perfil que se indica en lámina adjunta.

Cuando el valor mínimo del ensayo a la compresión de 3 (tres) probetas resulte inferior a la resistencia establecida, el precio del hormigón se reducirá en un 10 % (diez por ciento) por cada 10 kg/cm² o fracción que resulten en defecto. A tales efectos se tendrá únicamente en cuenta tensiones de rotura individuales, obtenidas en ensayos de ejemplares correspondientes a una misma oportunidad de muestreo, que difieran menos de 25 % por exceso o defecto con respecto a su promedio, y el precio reducido se aplicará al hormigón colocado y liquidado para dicha parte de obra (metros lineales), hasta que un nuevo muestreo determine resultados satisfactorios.

Cuando el valor promedio del ensayo a la compresión en las 3 (Tres) probetas resulte inferior en un 20 % (veinte por ciento) a la resistencia establecida, el hormigón colocado será rechazado.

El transporte del material sobrante de las excavaciones se hará a un depósito que no diste más de dos (2) Km.

Toda vereda afectada por la construcción del cordón cuneta deberá ser reacondicionada con el mismo tipo de pavimento existente. En el caso de que la vereda no estuviera pavimentada, se deberá rellenar el hueco resultante de la excavación detrás del cordón.

Si existiera excavación en roca dura no se usarán barrenos o fogachos sin la autorización de la Dirección de Obras, y nunca menos de 15 (quince) mts. de cualquier construcción existente, debiendo tomarse todas las precauciones necesarias para evitar accidentes. Será de responsabilidad del contratista los daños y perjuicios directos o indirectos que causare. Además estará obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el decreto Ley 10.415 y la Reglamentación del 07/10/945 sobre el empleo de explosivos en obras.

La excavación, retiro de material sobrante, conformación de plataforma, construcción de base y hormigón del Cordón Cuneta se consideran incluidos dentro del rubro

2.7.2.3 - Replanteo de los cordones

La empresa deberá contar, en obra, con un topógrafo para el replanteo y control de la ubicación en planta o línea del cordón. El replanteo se realizará en conjunto con la Dirección de Obra, quién elegirá la opción más conveniente según el caso, tanto para la línea como para las curvas. Se utilizan jalones metálicos u otro medio para materializar la línea, y se dejarán estacas metálicas como referencia si fuese necesario.

Previo al replanteo la Dirección de Obra entregará a la empresa el perfil longitudinal del proyecto.

2.7.2.4 - Preparación de la base

Se procede a la apertura de la caja en el ancho de trabajo, y a nivelar compactando adecuadamente la sub-base. Si se detectan zonas del suelo altamente orgánico u otro de resistencia a la compresión menor de 1 kg/cm², se procederá a su sustitución. La capa de base granular será de 15 cm de espesor, sobrepasando 15 cm a cada lado del cordón-cuneta.

2.7.2.5 - Encofrado

Los moldes o encofrados deben ser metálicos, móviles tipo pavimentadora de cordón (**cordонера**) donde ocurra la aplicación conjunta del hormigón estructural y la mezcla de terminación.

El estado de los encofrados debe ser adecuado para reproducir la forma del cordón especificada en los planos. La terminación lateral y superior del cordón cuneta será de hormigón visto, tendrá una textura lisa y uniforme. La terminación de los trabajos será sumamente esmerada, no admitiéndose porosidades ni rebarbas de ningún tipo. Los ángulos interiores deberán ser redondeados, la alineación del cordón será perfecta y las caras absolutamente planas

En caso de interrupciones en la construcción de los cordones el procedimiento de unión entre las piezas debe impedir el desplazamiento de un tramo con respecto al otro.

2.7.2.6 - Llenado de hormigón

Deben preverse los orificios para desagües pluviales de los padrones frentistas. Deben realizarse solamente los rebajes frente a las entradas de garaje existentes, en las esquinas para las rampas de acceso universal y donde corresponda a juicio de la Dirección de Obra.

El hormigón se preparará al pie de la obra, y no debe tardarse más de 45 minutos desde su elaboración hasta su colocación en los moldes.

No se deberá preparar ni colocar hormigón cuando la temperatura ambiente a la sombra sea menor de 4 ° C.

El hormigón se deberá compactar con vibradores mecánicos o con elementos de aplicación manual insertos en la mezcla y accionando a lo largo de la totalidad de los moldes.

2.7.2.7- Juntas de dilatación

Cada 6 m lineales de cordón y en todo lugar que se indique en planos, se construirán juntas de contracción de 1 cm de ancho con profundidad de 4 cm y cada 24 m lineales de cordón se ejecutara una junta de dilatación la cual tendrá un material contraíble en su interior. Todas las juntas se sellarán con productos siliconados de alta adherencia que deberán ser aprobados previamente por la Dirección de Obra o con mezcla de asfalto oxidado (45%), arena voladora (30%) y filler calcáreo o cemento Portland (25%).

1. **Badenes de Hormigón**

Hormigón

El hormigón a utilizar será de Clase VII, de acuerdo al Pliego de la Dirección Nacional de Vialidad para la construcción de puentes y carreteras (P.V.) cumpliendo todo lo especificado en la Sección III del P.V..

Resistencia mínima admisible a la compresión a los 28 días – 225 kg/cm²

Máxima relación agua/cemento – 0,55

Límite de variación del asentamiento : vibrado – 5 a 10 cm

: sin vibrar – 8 a 13 cm

Cantidad mínima de Cemento por m³ de hormigón – 300 kg

Material Granular para Base

CBR mayor que 60 % al 100 % del P.U.S.M.

Deberán armarse con malla de acero electrosoldada

	Malla (cm)	Filamentos (mm)
Q 47	15 x 15	3,0 x 3,0

Como base, debidamente nivelada, se construirán 15 (quince) cm. de tosca cemento con un mínimo de 100 Kg. de cemento por m³ compactado. La base secompactará a un mínimo de 98 % del P.U.S.M.

El material granular debera tener un CBR > 60 %

El hormigón a utilizar será de Clase VII, de acuerdo al Pliego de la Dirección Nacional de Vialidad para la construcción de puentes y carreteras (P.V.) cumpliendo todo lo especificado en la Sección III del P.V. salvo las modificaciones de las presentes especificaciones.

Cuando el valor mínimo del ensayo a la compresión de 3 (tres) probetas resulte inferior a la resistencia establecida, el precio del hormigón se reducirá en un 10% (diez por ciento) por cada 10 kg/cm². o fracción que resulten en defecto. A tales efectos se tendrá únicamente en cuenta tensiones de rotura individuales, obtenidas en ensayos de ejemplares correspondientes a una misma oportunidad de muestreo, que difieran menos de 25 % por exceso o defecto con respecto a su promedio, y el precio reducido se aplicará al hormigón colocado y liquidado para dicha parte de obra, (metros lineales) hasta que un nuevo muestreo determine resultados satisfactorios.

Cuando el valor promedio del ensayo a la compresión en las 3 (tres) probetas resulte inferior en un 20 % (veinte por ciento) a la resistencia establecida, el hormigón colocado será rechazado.

2. **Sustitución de tubería.**

Aporte de mano de obra a la designación de sustitución de tubería de agua potable PCV Ø 75mm a partir de los materiales entregados por OSE, que se hará cargo del suministro de la totalidad de los mismos.

SECCION III : FORMULARIOS Y ANEXOS

- FORMULARIO Nº1

FORMULARIO DE CARTA PODER

Lugar y fecha.....

Por la presente carta poder(nombre del/los poderdante/s) autorizo/amos a.....(nombre del/los apoderado/s con Cédula de Identidad deNº..... para que en mi/nuestro nombre y representación, realice/n todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier oficina o repartición de la Intendencia Departamental de Rivera, en relación con cualquier licitación en trámite o que se efectúe en el futuro en dicha Intendencia.

En consecuencia el/los apoderado/s queda/n facultado/s expresamente para:

- a)Retirar la documentación necesaria para poder participar en las licitaciones.
 - b)Gestionar la inscripción de la Empresa en los registros existentes o que se creen en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
 - c)Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique la Intendencia Departamental.
 - d)Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes - siempre que se refieran a dicho acto - exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
 - e)Efectuar declaraciones sean juradas o no.
 - f)Interponer todo tipo de recursos.
 - g)Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con la Intendencia Departamental de Rivera en caso de ser adjudicatario/s de la Licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.
- La intervención personal del/los mandante/s en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

Solicito/amos la intervención del Escribano a los efectos de certificación de firmas.

Firmas

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes

En caso de tratarse de Sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (Nº, Fº y Lº de inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso de ser sociedad anónima, decreto que autoriza su funcionamiento. En caso de que la sociedad actúe por poder, vigencia del mismo

- FORMULARIO Nº 2

FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

.....de de 2012

Sr. Intendente Departamental

..... que suscribe, estableciendo a todos los efectos legales(domicilio, número de teléfono y fax), se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad de la obra designada ".....", de acuerdo al Proyecto que declara conocer, así como las Especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios (indicar precios en pesos uruguayos con letras y números por cada uno de los rubros indicados en el cuadro de Metrajes) por lo que resulta un total de \$(pesos uruguayos) con leyes sociales e impuestos incluidos para la obra de referencia

Saluda a usted atentamente,

Firma del Contratista o
Representante Legal

- FORMULARIO Nº 3

FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS, CUADRO DE METRAJES

Rubro	Denominación	Unidad	Metraje	Precio Unitario	Precio Total	Monto Imponible
1	Cordón cuneta	m	2.000			
2	Badenes	m	150			
Subtotal						
IVA						

Leyes Sociales (MI x 0.70)		
----------------------------	--	--

Total		
-------	--	--

ANEXO Nº 1

FORMULARIO DE AVAL COMO GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Aval Bancario

Lugar y fecha.....

Sr. Intendente.

Sr.

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios renunciando al beneficio de exclusión de la firma por la suma de \$ como respaldo para el mantenimiento de la oferta de la Licitación Nº..... para

Esta fianza se mantendrá por el plazo de 150 días hasta la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El Banco se compromete a entregar a la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial, siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Se fija como domicilio especial a los efectos a que dé lugar este documento en, calle Nº

Se solicita la intervención del Escribano

El aval bancario deberá tener firmas certificadas por Escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en sellado notarial, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, Nº, F º y L º de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, decreto que autoriza su funcionamiento). En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.

- - ANEXO N° 2

Perfil Transversal del Cordón Cuneta

INDICE

1.1 - OBJETO Y DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	2
1.2 - PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS	2
1.3 - CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS OFERENTES	2
1.4 - PRESENTACION Y RECEPCION DE LA DOCUMENTACION	3
1.4.1 - Apertura de ofertas	3
1.4.2 – Documentación necesaria para la presentación de ofertas	3
1.4.3- Formato de presentación de ofertas.	4
1.5 – PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES	4
1.5.1 – Exámen y adquisición	4
1.5.2 - Aclaraciones	4
1.5.3 – Modificaciones	4
1.5.4 – Documentos que se consideran parte del Pliego de Especificaciones Particulares	5
1.6 - MONEDA DE OFERTA, COMPARACION Y PAGOS	5
1.6.1 – Moneda de Oferta	5
1.6.2 – Comparación de ofertas	5
1.6.3 – Forma de pago	6
1.6.4 – Facturación	7
1.7 – AJUSTE DE PRECIO	7
1.9 - GARANTIAS	7
1.10 – TRAZADO Y REPLANTEO	8
1.11 - ORDENES DE SERVICIO	8
1.12 - RECEPCION PROVISORIA DE LAS OBRAS	9
1.13 - RECEPCION DEFINITIVA DE LAS OBRAS	9
1.14- RESCISION DE LAS OBRAS	10

1.15 - APORTES POR LEYES SOCIALES	10
1.16 - EL CONTRATISTA MANTENDRA LIMPIO EL EMPLAZAMIENTO	10
1.17 - LIMPIEZA DEL EMPLAZAMIENTO UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS	11
1.18- CALIDAD DE LOS MATERIALES	11
1.19 – CARTEL DE OBRA	11
1.20 – SUBCONTRATOS Y CESIONES	12
SECCION II - ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES	
2.1- OBJETO	13
2.2- METRAJES	13
2.3 -MULTAS	13
2.4 -SEÑALES DE OBRA	13
2.5 -SERVICIOS PUBLICOS EXISTENTES	14
2.6 –RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	14
2.7 –DESCRIPCION DE LAS OBRAS.....	14
SECCION III .- FORMULARIOS Y ANEXOS.....	
- FORMULARIO Nº1	18
- FORMULARIO Nº 2	20
- FORMULARIO Nº 3	21
ANEXO Nº 1	22
ANEXO Nº 2	23